

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 23 de enero de 2017



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017, acordó aprobar los siguientes convenios:

- Universidad Católica del Uruguay, Uruguay (marco).
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras (marco).
- Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá (marco).
- Universidad de Concepción, Chile (proyecto específico de intercambio de estudiantes).
- Universidad de Talca, Chile (renovación convenio marco).
- Universidad de la Frontera, Chile (renovación convenio marco).
- Universidad de Chile, Chile (proyecto específico de cotutela de tesis de Carlos Araya).
- Universidad de Quintana Roo, México (renovación convenio marco).
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México (proyecto específico de intercambio de estudiantes, profesores y PAS).
- Universidad de Guanajuato, México (proyectos específicos de cotutelas de tesis de Ignacio Martín y Paulo Antonio Delgado).
- University of Kentucky, Estados Unidos (proyecto específico de intercambio de estudiantes).
- Universidad Federal de Pernambuco, Brasil (proyecto específico de cotutela de Fernando Ribot).
- Kumamoto University, Japón (marco y proyecto específico de intercambio de estudiantes).
- Soka University, Japón (proyecto específico de Doble Titulación).
- Pusan National University, Corea del Sur (marco y proyecto específico de intercambio de estudiantes).
- Vietnam National University, Vietnam (proyecto específico de intercambio de estudiantes).
- Universidad de Liverpool, Reino Unido (marco).
- Jade Hoschlule, Alemania (proyecto específico de Doble Titulación).
- Universidad de Carolina del Norte en Asheville, Estados Unidos (marco y proyecto específico de intercambio de estudiantes).
- Georgian Technical University, Tbilisi, Georgia (marco).

Vº Bº

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	eVeS/phP/Dpx1QahWLK1Fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc. María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:28:06	
Observaciones		Firmado	24/01/2017 17:04:21	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eVeS/phP/Dpx1QahWLK1Fg==		Página 1/1	



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017, acordó conceder los siguientes Premios Extraordinarios Fin de Carrera (curso 2015/2016):

- D.ª Ainara Fernández Díaz Grado en Enología
- D.ª Elena Tejerina Fernández Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural
- D. Héctor Gómez Llorente Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias
- D. Darío Ajo Villarraso Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural
- D.ª María Antonia San José Pérez Máster Universitario en Ingeniería Agronómica
- D. Roberto Calvo Sáenz Máster Universitario en Ingeniería de Montes
- D.ª Sara Uzquiano Pérez Máster Universitario en Investigación en Conservación y Uso Sostenible de Sistemas Forestales
- D.ª María del Mar García Herguido Máster Universitario en Investigación en Ingeniería para la Conservación y Uso Sostenible de Sistemas Forestales
- D.ª Ángela Bravo Núñez Máster Universitario en Calidad, Desarrollo e Innovación de Alimentos
- D. Salomón Espinosa Díaz Máster Universitario en Tecnologías Avanzadas para el Desarrollo Agroforestal

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	kwFL18+BWVqcjlhtD3hrjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc. María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:28:09	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=kwFL18+BWVqcjlhtD3hrjw==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Director de la Escuela Universitaria de la Ingenierías Agrarias

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2015/2016) a D. José Manzano Gallego (Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural).

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	6hP00BLblCF1zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	24/01/2017 17:28:03	
	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:33	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=6hP00BLblCF1zp00jPfAbA==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General


A Sr. Decano de la Facultad de Comercio

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017, acordó conceder los siguientes Premios Extraordinarios Fin de Carrera (curso 2015/2016):

- D. Alejandro Ruiz de Lucas Grado en Comercio
- D.ª Claudia Pardo Muzás Máster en Comercio Exterior
- D.ª Elisa Pulido Rodríguez Máster en Economía de la Cultura y Gestión Cultural

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	DhUSI+mUAqEgziK8un6Zww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc. María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:27:55 24/01/2017 17:04:26	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=DhUSI+mUAqEgziK8un6Zww==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General


A Sr. Decano de la Facultad de Educación de Soria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017, acordó conceder los siguientes Premios Extraordinarios Fin de Carrera (curso 2015/2016):

- D.^a María Casado Ramos Grado en Educación Primaria
- D.^a María Begoña Lázaro Egido Grado en Educación Infantil

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	BhZCU1GR+JskSbLGwHqD2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	24/01/2017 17:28:01	
Observaciones	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:31	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=BhZCU1GR+JskSbLGwHqD2w==		Página 1/1	



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General


A Sra. Decana de la Facultad de Enfermería de Valladolid

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017, acordó conceder los siguientes Premios Extraordinarios Fin de Carrera (curso 2015/2016):

- D.^a Patricia Sanz Capdepon Grado en Enfermería
- D.^a Marta María Fernández Albarrán Máster en Enfermería Oftalmológica

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	1EMKZMsoKfGMJaC/PKMnpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc. María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:28:04 24/01/2017 17:04:20	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=1EMKZMsoKfGMJaC/PKMnpA==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General


A Sr. Decano de la Facultad de Medicina

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017, acordó conceder los siguientes Premios Extraordinarios Fin de Carrera (curso 2015/2016):

- D.^a Patricia Alonso Rivero Grado en Medicina
- D.^a Ana Herrero Galiacho Grado en Logopedia
- D.^a Beatriz Ríos Valdivieso Grado en Nutrición Humana y Dietética
- D.^a Miriam Corraliza Gómez Máster en Investigación Biomédica
- D.^a Andrea Enidh Martínez Ayala Máster en Rehabilitación Visual
- D.^a Lucía Mercedes González Buendía Máster en Subespecialidades Oftalmológicas
- D.^a Elena Sanz Sanz Máster en Investigación en Ciencias de la Visión

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	+xX66Sg02Pe7eSp0kXqGZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc. María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:27:54 24/01/2017 17:04:11	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=+xX66Sg02Pe7eSp0kXqGZA==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General


A Sra. Decana de la Facultad de Traducción e Interpretación

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017, acordó conceder los siguientes Premios Extraordinarios Fin de Carrera (curso 2015/2016):

- D.^a Alicia Cuervo Cuervo Grado en Traducción e Interpretación
- D.^a Andrea Sofía Bernárdez López Máster en Traducción Profesional e Institucional

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	5ko6Q/Dr1f2sWz/KRMG+6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	24/01/2017 17:28:07	
	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:37	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=5ko6Q/Dr1f2sWz/KRMG+6Q==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS


De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017, acordó conceder los Distintivos de la Universidad de Valladolid, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	UNbBJJqp1DLPMNe6J6AL6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	24/01/2017 17:27:58	
Observaciones	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:13	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=UNbBJJqp1DLPMNe6J6AL6g==		Página 1/1	

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Insignia de Plata Universidad Valladolid

Apellidos y Nombre	PAS Departamento/Unidad
AGUILAR DE LA TORRE, MARIA ANGELES	BIBLIOTECA F DER
AGUILERA ORTEGA, JESUS	DP FILOGIA INGLESA-F FYL
ALCUBILLA SERRANO, VISITACION	IBGM-INST BIOL GENET MOLEC
ALONSO GANADO, EVELIO	DP PRODUCCION VEGETAL RECUR FOR-ETSI AGR
ALONSO GANSO, BERNARDO	SUBUNIDAD RU ALF VIII
ALONSO RODRIGUEZ, MARIA	UNIDAD DE APOYO AL EQUIPO RECTORAL
ALVAREZ DE LA VIUDA, VICENTE JOSE	SUBUNIDAD EDUVA
ALVAREZ SANCHEZ, ESPERANZA	DP DERECHO MERCANTIL, TRAB INT PR-F DER
ALVAREZ VELASCO, JAVIER	SUBUNIDAD EDUVA
ANTA ALONSO, MARIA CONSUELO	JEFATURA SV GEST ECON
ANTOLIN SANCHEZ, VICTORINO JOSE	REGISTRO
ARROYO FRAILE, MARIA ELIAZAR	BIBLIOTECA FAC COMERC
BENITO CALDERON, JOSE MARIA	UNIDAD DE APOYO AL EQUIPO RECTORAL
BENITO VEGAS, MARIA DEL CARMEN	SECRETARIA ADMTVA F CCEE EE
BLANCO VIELVA, MARIA BELEN	BIBLIOTECA VIC PA
BLAZQUEZ MARCIEL, RAQUEL	SECRETARIA ADMTVA ES DOCTORADO
CABEZA RUBIO, MARIA TRINIDAD	JEFATURA UGI PA
CABREROS MARTINEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	JEFATURA SV GEST ECON
CABREROS MARTINEZ, NATIVIDAD	SECCIONES DEPARTAMENTALES-EII A
CARRANZA LOPEZ, MARIA SAGRARIO	DP MATEMATICA APLICADA-F CIEN
CEREZO BADA, FRANCISCO JAVIER	JEFATURA SV CONT Y PTOS
CHICO PAJARES, RAQUEL	SUBUNIDAD SERV RELACIONES INTERNAC
CORDERO GIL, MARIA JESUS	SECCIONES DEPARTAMENTALES-EII A
CRIADO SUALDEA, FRANCISCO JAVIER	DP HISTORIA MOD, CONT AMER, PER CD-F FYL
DIEGO MORILLO, ELVIRA	SECRETARIA ADMTVA ES ING IND (EDIF A)
FERNANDEZ CALVO, MARIA SOLEDAD	SECRETARIA ADMTVA F FYL
GARCIA LAFUENTE, MIGUEL ANGEL	BIBLIOTECA VIC PA
GARCIA NIETO, JOSE	SECRETARIA ADMTVA F DER
GARCIA PAINO, MARIA DEL MAR	JEFATURA SV CONT Y PTOS
GARCIA PEREZ, ADOLFO	DP INGENIERA ENERGETICA Y FLUIDOM-EII A
GARCIA RUBIO, MARIA GEMA	DECANATO F FYL

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Insignia de Plata Universidad Valladolid

Apellidos y Nombre	PAS Departamento/Unidad
GOMEZ HERNANDEZ, ANGEL	DP INGENIERA ENERGETICA Y FLUIDOM-EII A
GOMEZ SANZ, JOSE JACINTO	DP CC MAT IM, EGI, IC, GF, IMIP-EII A
GOMEZ VALEA, JOSE MANUEL	DIRECCION STIC
GONZALEZ GALLEGO, MARIA ISABEL	SECCIONES DEPARTAMENTALES-F COMERC
GRANDA RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	UNIDAD PLANIFIC DOCENTE
HERNANGOMEZ CUESTA, MARIA HENAR	SUBUNIDAD SERV RELACIONES INTERNAC
ISLA RENEDO, ELENA	UNIDAD APOYO DEPARTAMENTAL CAMPUS
IZAGUIRRE ALTUNA, LAURA	DP FISICA MATERIA CONDENS, CR MIN-F CIEN
LECANDA MESCHEDE, ISABEL	BIBLIOTECA VIC SG
LECUE GOCHICOA, MERCEDES	GABINETE ESTUDIOS Y EVALUACION
LEON RODRIGUEZ, EUTIQUIA	Farmacovigilancia
LOPEZ ALMENA, MARIA DEL PILAR	SUBUNIDAD RU POST RR CC
LOPEZ GONZALEZ, EVARISTO	DIRECCION ESCUELA DE DOCTORADO
LUIS GALLARDO, MARIA DEL PILAR	BIBLIOTECA VIC PA
MAESTRO ARANGO, MARIA JOSE	GABINETE DE COMUNICACION
MARTIN LLORENTE, MARIA CRISTINA	UNIDAD DE LOGOPEDIA-F MED
MARTIN MAIZ, MARIA DEL PILAR	JEFATURA SV GEST PAS
MARTINEZ RAMOS, MARIA LOURDES	DP CIENCIAS AGROFORESTALES-ETSI AGR
MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	DP CC MAT IM, EGI, IC, GF, IMIP-EII A
MATA LOPEZ, SANTIAGO	DP QUIMICA FISICA Y QUIMICA INORG-F CIEN
MENDEZ CASADO, ISABEL DARIA	BIBLIOTECA F DER
MENDEZ VIELBA, GUILLERMO	DIRECCION ES ING IND (EDIF A)
MORENO LOPEZ, MARIA ANGELES	ARCHIVO UNIVERSITARIO
NOVO FERNANDEZ, ALICIA	DIRECCION STIC
PARDO ALMAZAN, MARIA TERESA	SUBUNIDAD COL MF STA CRUZ
PELAEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	SUBUNIDAD CIBA
PEREZ SANCHEZ, ROBERTO	TALLER DE FONTANERIA Y CALEFAC SV MANT
POZO LAFUENTE, SOLEDAD DEL	DP ANATOMIA Y RADIOLOGIA-F MED
REBOLLEDA VALLEJO, MARIA ROSA	JEFATURA SV INF Y PRAC ESTUDIANTES
RUIZ ARIJA, MARIA ANGELES	SECRETARIA ADMTVA-F ED PA
RUIZ TOVAR, CARLOS	DIRECCION BIBLIOTECA CAMPUS M DELIBES

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Insignia de Plata Universidad Valladolid

PAS

Apellidos y Nombre

Departamento/Unidad

SAN JOSE GARCIA, JOSE LUIS	BIBLIOTECA F FYL
SANCHEZ MARTIN, JESUS	DECANATO F ED Y TS
SANCHEZ SAN JOSE, MARIA LUCIA	DP ENFERMERIA-F ENF
SANZ GIL, MARIA DEL PILAR ALEJANDRA	SUBUNIDAD CD EUROPEA
SOTO MIRANDA, WALERICO RAUL	SECRETARIA ADMTVA CC DE LA SALUD
VELA PRIETO, INMACULADA	UNIDAD APOYO A DEPARTAMENTOS-ETSI AGR
VILLAVERDE MATE, MARIA ANGELES	JEFATURA SV GEST ECON

PDI

Apellidos y Nombre

Departamento/Unidad

ABARDIA COLAS, FRANCISCO	Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal
ALBENIZ JIMENEZ, ANA CARMEN	Química Física y Química Inorgánica
ALLUE BUIZA, JOSE RAMON	Didac. CC. Experi.,CC. Soc., y Matemát.
ALONSO RODRIGO, MATILDE	Química Analítica
ALVAREZ LOPEZ, MARIA ELISA	Economía Aplicada
ARENAL GUTIERREZ, EUSEBIO	Estadística e Inv. Operativa
ARRANZ GIMON, ANGEL EUGENIO	Tecnología Electrónica
ARRATIA GARCIA, OSCAR	Matemática Aplicada
ARTUÑEDO GUILLEN, MARIA BELEN	Filología Francesa y Alemana
BARBA PEREZ, MARIA ANGELES	Enfermería
BARRIO GUTIERREZ, GLORIA DEL	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap
BEDERA BRAVO, MARIO	Dcho. Penal e Hª y Teoría Dcho
BENITO MARTIN, JUAN JOSE DE	Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados
CALZADA DELGADO, JUAN ANTONIO	Matemática Aplicada
CANO TORRES, JOSE MARIA	Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.
CASTRILLO ROMON, MARIA DE LOS ANGELES	Urbanismo y Representación Arquitectura
CAZ ENJUTO, MARIA DEL ROSARIO DEL	Urbanismo y Representación Arquitectura
DIAZ MARTINEZ, FERNANDO JAVIER	Matemática Aplicada
DIAZ PERNAS, FRANCISCO JAVIER	Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem
DIAZ PINES MATEO, FERNANDO	Tª. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos
DIEGO VALLEJO, RAUL DE	Psicología

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Insignia de Plata Universidad Valladolid

Apellidos y Nombre	PDI Departamento/Unidad
DIEZ DELSO, EPIFANIO	Ingeniería Agrícola y Forestal
DIEZ HIGUERA, JOSE FERNANDO	Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem
DOMINGUEZ LUELMO, ANDRES AUGUSTO	Derecho Civil
DUEÑAS HERRERO, LAURENTINO JAVIER	Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado
ESTEBAN RAMOS, LUISA MARIA	Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado
FERNANDEZ DE LA MORA, MARIA JULIA	Economía Aplicada
FERNANDEZ TEMPRANO, MIGUEL ALEJANDRO	Estadística e Inv. Operativa
FERRER PASCUAL, MARIA ANGELES	Enfermería
FERRERAS RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL	Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología
FRECHOSO REMIRO, JUAN CARLOS	Economía Aplicada
FRUTOS MADRAZO, PABLO DE	Economía Aplicada
FUENTE LOPEZ, EUSEBIO DE LA	Ingeniería de Sistemas y Automática
GARCIA CABEZON, ANA CRISTINA	Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF
GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	Ingeniería de Sistemas y Automática
GARRIDO GONZALEZ, JOSE ANGEL	Pedagogía
GIL GIMENEZ, MARIA PALOMA	Tª. Arquit. y Proyectos Arquitectónicos
GOMEZ GARCIA-BERMEJO, JAIME	Ingeniería de Sistemas y Automática
GONZALEZ FERNANDEZ, JESUS	Economía Financiera y Contabilidad
GRIJALBA BENGOETXEA, ALBERTO	Urbanismo y Representación Arquitectura
GUILARTE MARTIN CALERO, CRISTINA	Derecho Civil
HERNANDEZ GUERRA, LIBORIO	Historia Antigua y Medieval
IGLESIAS ALVAREZ, MARIA DEL ROSARIO	Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología
IZQUIERDO FUENTE, ALBERTO	Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem
LLORENTE GARCIA, MARIA DE LA FUENCISLA	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap
LOPEZ JIMENO, MARIA DEL AMOR	Filología Clásica
MAESTRO FERNANDEZ, ALICIA	Química Orgánica
MARQUES CORRAL, JOSE MANUEL	Informática (ATC, CCIA, LSI)
MARTINEZ ALVAREZ, LUCIO	Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal
MARTINEZ DE AZAGRA PAREDES, FERNANDO MANUI	Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF
MARTINEZ GARCIA, MARIA DEL HENAR	Química Orgánica
MARTINEZ PAUNERO, MARIA CARMEN	Enfermería

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Insignia de Plata Universidad Valladolid

Apellidos y Nombre	PDI Departamento/Unidad
MATEO SANZ, JACOBO BERNARDO	Derecho Civil
MIGUEL AGUADO, ALFREDO	Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal
MORAL MORO, MARIA JOSE	Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado
MORALES RODRIGUEZ, CARLOS GABRIEL	Geografía
MOZO FERNANDEZ, JORGE	Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.
NEGRO MACHO, ANA MARIA	Sociología y Trabajo Social
NUÑEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	Matemática Aplicada
ONDATEGUI RUBIO, JESUS	Prod.Vegetal y Rec.Forestales
OREJAS CASAS, JOSE ANTONIO	Derecho Civil
PEDRO GARABITO, CLARA ISABEL DE	Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados
PELAZ MONTES, MARIA LOURDES	Electricidad y Electrónica
PEREZ BARREIRO, MARIA CRISTINA	Tecnología Electrónica
PEREZ SANCHEZ, GUILLERMO ANGEL	Hª Mod.Cont.y A.,Periodismo y C.A y Pub.
PEREZ SANTANA, MARIA DEL PILAR	Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados
PLAZA ALMAZAN, JESUS	Derecho Civil
QUINTANO PASTOR, MARIA DEL CARMEN	Tecnología Electrónica
REDONDO CASTAN, ALFONSO	Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados
REDONDO CRISTOBAL, MARIA DE LAS MERCEDES	Economía Financiera y Contabilidad
REDONDO CRISTOBAL, MARIA DEL PILAR	Química Física y Química Inorgánica
RETORTILLO ATIENZA, MARIA OLATZ	Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado
ROBLES PARAMIO, MARIA PAZ	Economía Financiera y Contabilidad
RODRIGUEZ CABELLO, JOSE CARLOS	Fís.Mat.Conden., Crist. y Mineralogía
ROMAN SANCHEZ, JOSE MARIA	Psicología
SAHELICES FERNANDEZ, BENJAMIN	Informática (ATC, CCIA, LSI)
SANCHEZ AGUSTI, MARIA	Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.
SASTRE RUANO, MARÍA ÁNGELES	Lengua Española
VALLE GONZALEZ, MARIA ISABEL DEL	Tecnología Electrónica
VALLELADO GONZALEZ, ELEUTERIO	Economía Financiera y Contabilidad
VEGA CRESPO, JOSEFA	Economía Aplicada
VIVARACHO PASCUAL, CARLOS ENRIQUE	Informática (ATC, CCIA, LSI)

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Placa de la Universidad de Valladolid

PAS	
Apellidos y Nombre	Departamento/Unidad
ABEJON PEÑA, LUCIANO	DP DERECHO PENAL HIST Y TEORIA DR-F DER
ALONSO ALVAREZ, MARIA PILAR	DIRECCION ETS ARQ
BLANCO GARCIA, MARIA CARMEN	JEFATURA UGI PA
DIEZ GARCIA, MARIA DOLORES	CONSERJERIA AULARIO CAMP ESGUEVA
GARCIA DEL POZO, GABRIEL	DIRECCION ES ING IND (EDIF A)
GARCIA RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	SECRETARIA ADMTVA CC DE LA SALUD
GARCIA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	DIRECCION STIC
GARCIA ROIG, MARIA CARMEN	SUBUNIDAD SECRETARIA GRAL
GOMEZ MARTIN, JUAN CARLOS	JEFATURA SV RET Y SS
GOMEZ SARMENTERO, EULOGIO FELIX	SERV DE INVESTIGACION Y BIENESTAR ANIMAL
GONZALEZ GRAÑEDA, SANTIAGO	DP FISICA TEORICA, FIS ATOMIC OP-F CIEN
LANDA MARTINEZ, JOSE MARIA ALBERTO	SUBUNIDAD LTI
LINARES LOPEZ, MARIA CONSUELO	UNIDAD DE LOGOPEDIA-F MED
LUENGO SANTOS, BONIFACIO	ENCARGADO GENERAL SV MANT
MACIAS RODRIGUEZ, JOSEFA	BIBLIOTECA HISTORICA
MAESTRO SAN JOSE, MARIA ISABEL	JEFATURA SV CONT Y PTOS
MARTINEZ-FORTUN MEDRANO, MARIA PILAR	REGISTRO
MILLAN VECINO, PEDRO	CONSERJERIA AULARIO-BIBL CAMP M DELIBES
ORTEGA URIEN, MARIA ISABEL	BIBLIOTECA VIC SG
PEÑAS MARTIN, CARMEN	PAPELERIA
RODRIGUEZ LENTIJO, FRANCISCO	FUENTE DE LA MORA
SAINZ ORTEGA, ESTHER	SUBUNIDAD SV PR RIES LAB
SALINAS ITOIZ, MARIA JESUS	JEFATURA UAT SO
SANCHEZ DIAZ, TOMAS	BIBLIOTECA HISTORICA
SENDRA DIAZ PINES, MARIA CRISTINA	SECRETARIA ADMTVA F FYL
VACA GUTIERREZ, JULIO	DP CC MAT IM, EGI, IC, GF, IMIP-EII POL
VAZQUEZ CABALLERO, JULIA	UNIDAD DE APOYO AL EQUIPO RECTORAL
VENTURA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	CONSERJERIA F DER

PDI	
Apellidos y Nombre	Departamento/Unidad

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Placa de la Universidad de Valladolid

Apellidos y Nombre	PDI Departamento/Unidad
ALVAREZ MORA, ALFONSO	Urbanismo y Representación Arquitectura
AROCA HERNANDEZ ROS, JOSE MANUEL	Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.
BAILON VEGA, LUIS ALBERTO	Electricidad y Electrónica
BALBAS RUESGAS, LUIS CARLOS	Física Teórica,Atómica y Optica
BARBA MARTIN, JOSE JUAN	Pedagogía
BLANCO RODRIGUEZ, JOSEFA	Biol.Celular, Histología y Farmacología
BONACHIA HERNANDO, JUAN ANTONIO	Historia Antigua y Medieval
CENTENO GONZALEZ, ALFONSO GERONIMO	Filología Inglesa
DIOS HERNANDEZ, AGUSTIN DE	Informática (ATC, CCIA, LSI)
ESCARDA DE LA JUSTICIA, MARIA DEL ROSARIO	Física Aplicada
GANDIA MARTINEZ, FRANCISCO DOMINGO	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap
GONZALEZ DE GARIBAY PEREZ DE HEREDIA, VALEN'	Estadística e Inv. Operativa
GONZALEZ SARMIENTO, ENRIQUE	Medicina, Dermatología y Toxicología
GUERRA CUESTA, MARIA ISABEL	Enfermería
LARENA FERNANDEZ, ROSA	Pedagogía
LOPEZ BURILLO, SILVIA PILAR	Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología
LOPEZ DE JUAN, MARIANO	Medicina, Dermatología y Toxicología
PERAL MARTINEZ, JOSE IGNACIO	Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.
PEREZ DIAZ, VICENTE	Medicina, Dermatología y Toxicología
RABADAN JIMENEZ, JOSE MAXIMO	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap
RUIPEREZ CANTERA, CESAR	Ciencias Agroforestales
SAN EMETERIO SAMPERIO, FLORENCIO	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap
SAÑUDO RUIZ, MARIA DEL CARMEN	Química Orgánica
VALLE LOPEZ, MARIA DEL CARMEN DEL	Sociología y Trabajo Social
VAZQUEZ CAMINO, FERNANDO	Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª
VELASCO GARCIA, MARIA CARMEN	Física Aplicada
VERDU DOLERA, JESUS	Química Física y Química Inorgánica
VILLAR CASTRO, EUTIMIO	Ingeniería de Sistemas y Automática

Total : 56



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la sesión
de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 23 de enero de 2017
La Secretaria General,

Relación de nuevas actividades aprobadas por la Comisión Permanente

	RESPONSABLE	TIPO DE ACTIVIDAD	TITULO DE LA ACTIVIDAD	Créditos RETUVa 15/16
Centros Valladolid	Facultad de Educación del Campus Universitario de Palencia, La Yutera	Cultural	Jornadas de Inclusión Social y Educativas de Personas con Daño Cerebral	1

Código Seguro De Verificación:	4//Fo72UucKHHS1gIKJG9w==		
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General		
Observaciones			
Uti De Verificación	https://sede.uva.es/validacion_documento?code=4//Fo72UucKHHS1gIKJG9w==		
Estado	Fecha y hora		
Firmado	24/01/2017 17:04:18		
Página	1/1		





Universidad de Valladolid

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PREÁMBULO

La publicación del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y la consiguiente creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid (EsDUVA), en el año 2012, aconsejan, en aras del principio de seguridad jurídica, la aprobación del reglamento de régimen interno de la Comisión de Doctorado con el fin de clarificar el ámbito competencial de la Comisión de Doctorado y de la EsDUVA, tras los cambios normativos y organizativos que se han producido, y ello en virtud de lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Capítulo I. Naturaleza y composición de la Comisión de Doctorado

Artículo 1

La Comisión de Doctorado de la Universidad de Valladolid será nombrada por el Consejo de Gobierno y se regirá por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, por la normativa de desarrollo que le sea de aplicación y por el presente Reglamento.

Artículo 2

1. La Comisión de Doctorado estará integrada por doce profesores doctores de los Cuerpos Docentes Universitarios que cuenten con el reconocimiento de, al menos, dos períodos de actividad investigadora o por profesores doctores contratados a tiempo completo que reúnan los requisitos equivalentes que establezca la normativa.

2. El presidente de la Comisión de Doctorado será designado de entre sus miembros por el Rector, quien también nombrará al secretario a propuesta del presidente, con la aprobación previa de la Comisión de Doctorado.

3. En su ausencia, el presidente podrá ser sustituido por el miembro del órgano de mayor categoría, antigüedad dentro de la categoría y edad. Igualmente, si el secretario está ausente, podrá ser sustituido por el miembro que elija la Comisión de Doctorado. Estas sustituciones deberán quedar reflejadas en el acta de la sesión.

4. La Comisión de Doctorado se renovará de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid.


Capítulo II. Atribuciones y funcionamiento

Artículo 3

Son atribuciones de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Valladolid:

- Elaborar y proponer la modificación de su propio Reglamento.

Código Seguro De Verificación:	YtqJr8a2lUuYnjGAaRlMIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:15
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=YtqJr8a2lUuYnjGAaRlMIg==		





Universidad de Valladolid

- b) Informar, a petición de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid, la modificación de la normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid.
- c) Elaborar y proponer la modificación de la normativa reguladora de concesión de Premio Extraordinario de Doctorado en la Universidad de Valladolid.
- d) Velar por el cumplimiento de la legislación y normativas propias vigentes.
- e) Entender de los asuntos relativos al procedimiento de tramitación de las tesis doctorales, como la decisión sobre su admisión a defensa, cumpliendo lo establecido por la normativa que el Consejo de Gobierno apruebe a tal efecto, y la supervisión de los convenios de cotutela.
- f) Supervisar la calidad de las tesis doctorales desde que se depositan para su admisión a defensa.
- g) Proponer al Rector la aprobación de los tribunales de tesis doctorales de acuerdo con la normativa aplicable.
- h) Proponer al Rector la composición de las Comisiones de Valoración encargadas de la evaluar las tesis doctorales para la concesión del Premio Extraordinario de Doctorado.
- i) Publicar las convocatorias de Premio Extraordinario de doctorado, instruir el procedimiento solicitando la evaluación a las Comisiones de Valoración correspondientes, y elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de resolución de estas convocatorias.
- j) Informar las propuestas para la concesión del título de “Doctor *honoris causa*”.
- k) Informar las solicitudes de “Equivalencia a nivel académico de doctor”.
- l) Proponer la creación de las subcomisiones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- m) Colaborar con la Escuela de Doctorado para la mejora continua de la calidad de los estudios de doctorado de la Universidad de Valladolid y de las tesis en ellos defendidas.
- n) Aquellas otras que le asigne el Consejo de Gobierno.

Artículo 4

El régimen de actuación de la Comisión de Doctorado se ajustará a las normas generales que regulan la actuación de los órganos colegiados de las administraciones públicas sin perjuicio de lo descrito en este reglamento o en otras disposiciones de la propia universidad que así lo establezcan.

Artículo 5

1. La Comisión de Doctorado se reunirá en sesiones ordinarias con una periodicidad de, al menos, una vez al mes y podrá celebrar sesiones extraordinarias para resolver cuestiones de urgencia o excepcionales.
2. Las fechas para la celebración de las reuniones serán fijadas cuando se elabore el orden del día a propuesta del presidente y del secretario.

Código Seguro De Verificación:	YtqJr8a2lUuYnjGAaRlMIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:15
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=YtqJr8a2lUuYnjGAaRlMIg==		





Universidad de Valladolid


3. Las comunicaciones de las convocatorias deberán indicar el orden del día y la fecha y hora de la primera y de la segunda convocatoria. Será suscrita por el secretario de la Comisión en nombre del presidente.
4. En cada sesión se procederá a la aprobación del acta de la reunión anterior y al examen, discusión y aprobación, si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día.
5. Los ruegos y las preguntas que se dirijan al presidente podrán ser contestados por este en la misma sesión o en la inmediatamente posterior.
6. El director y el secretario de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid podrán ser invitados a asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Comisión de Doctorado.
7. El *quorum* para la válida constitución, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, requerirá la presencia del presidente y del secretario y, al menos, de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria. Si no existiera *quorum*, el órgano colegiado se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera. En este caso, bastará con la presencia de un tercio de los miembros.
8. Los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de los asistentes.
9. Las votaciones se realizarán a mano alzada. La votación será secreta cuando se trate de elección de personas o cuando así lo solicite algún asistente.
10. Cuando se produzca empate en alguna votación, se repetirá esta y, si persistiera el empate, el presidente podrá decidir con su voto de calidad.
11. Terminada la votación, el secretario efectuará el cómputo de los votos y anunciará el resultado. La presidencia, acto seguido, proclamará el acuerdo adoptado.
12. Las propuestas formuladas por la presidencia se entenderán aprobadas por asentimiento cuando, una vez enunciadas, no susciten ninguna objeción.
13. Contra los acuerdos de la Comisión de Doctorado podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Valladolid.

Capítulo III. Reforma del Reglamento

Artículo 6

1. El presente Reglamento puede reformarse a propuesta del presidente de la Comisión de Doctorado, de un tercio de sus miembros mediante escrito dirigido al presidente con la especificación de los firmantes, de las razones que los mueven, de las partes que se pretenden enmendar y, en su caso, de los textos alternativos.

Código Seguro De Verificación:	YtqJr8a2lUuYnjGAaRlMIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:15
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=YtqJr8a2lUuYnjGAaRlMIg==		





Universidad de Valladolid

2. El debate de la propuesta de reforma se llevará a cabo en sesión extraordinaria y su aprobación será por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Doctorado. Una vez aprobada, se remitirá al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación.

Disposición Adicional

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, previa su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación:	YtqJr8a2lUuYnjGAaRlMIg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:15	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=YtqJr8a2lUuYnjGAaRlMIg==			



Universidad de Valladolid

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PREÁMBULO

La creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid (EsDUVa en lo que sigue) se produjo en el año 2012. La experiencia adquirida y el contexto actual aconsejan, en aras del principio de seguridad jurídica, la actualización del reglamento de régimen interno con el fin de incorporar los cambios normativos y organizativos que se han producido, y ello en virtud de lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Esta modificación del reglamento de régimen interno se debe, fundamentalmente, a la necesidad de integrar en la estructura de la EsDUVA la gestión académico-administrativa de las titulaciones de máster oficial que se han adscrito o se adscriban formalmente a la misma; clarificar el ámbito competencial de la EsDUVA y de la Comisión de Doctorado; potenciar la colaboración de la EsDUVA con la Comisión de Investigación así como facilitar la gestión de la Dirección del centro, con el nombramiento de subdirectores. Por último, se ha actualizado y racionalizado la estructura del reglamento.

TÍTULO I

Naturaleza, objetivos, funciones y estructura

Artículo 1. Naturaleza.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid (EsDUVa en lo que sigue) es la unidad que tiene por objeto fundamental la organización, dentro de su ámbito de gestión, de las enseñanzas y actividades propias del doctorado. La EsDUVa se organiza como una unidad interdisciplinar, integrando todos los programas de Doctorado de la Universidad de Valladolid. Asimismo en su organización podrá incluir enseñanzas oficiales de Máster orientadas fundamentalmente a la investigación, así como de otras actividades abiertas de formación en investigación.

Artículo 2. Objetivos.

El objetivo esencial de la EsDUVa es garantizar la máxima calidad en los estudios de tercer ciclo, coordinando e impulsando la excelencia en los Programas de Doctorado ofertados.

Para ello la EsDUVa tendrá competencias en la planificación, desarrollo y supervisión de los Programas de Doctorados ofertados por la Universidad de Valladolid, así como de las actividades formativas que se consideren adecuadas en el ámbito de la investigación.

Del mismo modo, en la organización y gestión de enseñanzas oficiales de Máster, la EsDUVa trabajará para que obtengan los máximos reconocimientos a su calidad.

Artículo 3. Funciones.

Código Seguro De Verificación:	uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:36	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==			



Universidad de Valladolid

Son funciones de la EsDUVa las siguientes:

3.1. Planificar y proponer los Programas de Doctorado que se oferten en la Universidad de Valladolid. Los Departamentos e Institutos Universitarios podrán promover Programas de Doctorado canalizados a través de la EsDUVa. La EsDUVa velará por una adecuada coordinación con los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios que garantice el desarrollo de las actividades formativas de los programas de formación en investigación.

3.2. En el caso de ofertarse programas interuniversitarios la EsDUVa asumirá las funciones de coordinación adecuadas con las entidades u organismos participantes.

3.3. Asumir las tareas administrativas ligadas a los estudios de doctorado, gestionando los procesos administrativos de los expedientes de los doctorandos en los distintos programas de doctorado, preinscripción, matrícula, registro de actividades, presentación de tesis, expedición de certificados académicos, tramitación de títulos y resto de funciones similares.

3.4. Impulsar la máxima calidad en la oferta formativa de tercer ciclo, participando en los procesos de verificación, seguimiento y acreditación de los mismos.

3.5. Organizar las actividades formativas complementarias que se consideren adecuadas, en particular aquellas enfocadas a fomentar las competencias transversales en investigación.

3.6. Promover la colaboración con entidades externas tanto públicas como privadas encaminadas a mejorar la oferta formativa en investigación, con especial atención a las colaboraciones internacionales.

3.7. Colaborar con la Comisión de Doctorado para la mejora continua de la calidad de las tesis doctorales presentadas en la Universidad de Valladolid.

3.8. Participar en nombre de la Universidad en instituciones o actividades relacionadas con la formación en el ámbito de la investigación.

3.9. Organizar los másteres oficiales que se adscriban a la EsDUVa.

3.10. Colaborar con la Comisión de Investigación en la resolución de las convocatorias de becas predoctorales, movilidad de alumnos de doctorado y movilidad de profesores vinculados a las actividades formativas.

3.11. Asesorar a la Comisión de Investigación en la actualización de la estrategia doctoral y su adecuación a las prioridades institucionales de la formación doctoral.

3.12. Cualquier otra que, respetando las disposiciones legales vigentes, establezcan los Estatutos de la Universidad de Valladolid o le atribuya específicamente el Consejo de Gobierno.

Artículo 4. Estructura.

La EsDUVa estará integrada por los siguientes colectivos:

4.1. Personal investigador. Todo el profesorado que participe en los Programas de Doctorado ofertados por la Universidad de Valladolid se considerará vinculado a la EsDUVa. Todos ellos deberán estar en posesión del título de Doctor. En el caso de pertenecer a Departamentos e

Código Seguro De Verificación:	uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:36
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==		





Universidad de Valladolid

Institutos Universitarios de la Universidad de Valladolid mantendrá su estatus y adscripción a los mismos. Podrá considerarse profesorado vinculado a la EsDUVa a los profesores visitantes doctores de otras instituciones universitarias o a personal experto cualificado de entidades externas que participen en los Programas de Doctorado ofertados.

4.2. Investigadores en formación. Los doctorandos matriculados en los Programas de Doctorado de la Universidad de Valladolid se considerarán a todos los efectos investigadores en formación vinculados a la EsDUVa.

4.3. Los alumnos matriculados en los másteres oficiales adscritos a la EsDUVa.

4.4. Personal de Administración y Servicios: La EsDUVa contará con el personal de administración y servicios que se adscriba a la misma. El personal de administración y servicios llevará a cabo las funciones propias de su puesto para la consecución de los objetivos de la EsDUVa, bajo la dirección del Director de la EsDUVA.

Artículo 5. Recursos.

5.1. La EsDUVa podrá contar con infraestructuras propias en las que desarrollar sus actividades, así como compartir las infraestructuras de los Centros, Departamento e Institutos que participen en sus programas formativos y en los másteres oficiales adscritos a la misma. Las controversias que puedan surgir serán resueltas por el Rector.

5.2. La Universidad de Valladolid asignará en sus presupuestos partidas destinadas a la EsDUVa.

5.3. La EsDUVa podrá concurrir a convocatorias competitivas para captar recursos destinados al ejercicio de sus funciones.

TÍTULO II

Órganos de gobierno


CAPÍTULO 1.º

Órganos unipersonales

Artículo 6. Director.

6.1. La EsDUVa contará con un Director que será nombrado por el Rector. Su nombramiento se hará conforme al Real Decreto 99/2011, por lo que deberá ser un investigador de reconocido prestigio de la plantilla de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid, condición que vendrá avalada por la justificación de la posesión de al menos tres períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto. En el caso de que dicho investigador ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados. El nombramiento se realizará por un período de cuatro años.

Código Seguro De Verificación:	uW3hLE0kbnlchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:36
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uW3hLE0kbnlchK66QMzEPw==		





Universidad de Valladolid

6.2. El Director cesará en su cargo a petición propia, por decisión del Rector de la Universidad de Valladolid y, en todo caso, a los cuatro años de su nombramiento. En cualquier caso el Director de la EsDUVa no podrá serlo por un período de más de 8 años consecutivos.

Artículo 7. Funciones del Director.

Son funciones del Director las siguientes:

- 7.1. Dirigir y coordinar la actividad de la EsDUVa, procurando el cumplimiento de sus objetivos.
- 7.2. Convocar y presidir el Comité de Dirección.
- 7.3. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Comité de Dirección.
- 7.4. Proponer al Rector, en su caso, el nombramiento y cese de los órganos de gobierno unipersonales que estime necesarios.
- 7.5. Representar a la EsDUVa ante los órganos de gobierno de la Universidad de Valladolid y en cuantas instancias sea necesario.
- 7.6. Todas las funciones que la normativa vigente de la Universidad de Valladolid atribuye al Director de Centro o Decano de Facultad respecto de las titulaciones de máster adscritas a su centro.
- 7.7. Cualquier otra que le atribuya la normativa vigente.

Artículo 8. Otros órganos de gobierno unipersonales.

La EsDUVa contará con un Secretario académico y, caso de considerarse necesario, con uno o varios Subdirectores para apoyar la labor del Director. El Secretario académico y los Subdirectores serán designados entre los profesores de la UVA con vinculación permanente a la misma que participen en los Programas de Doctorado y reúnan los requisitos para ser directores de tesis. El nombramiento de estos cargos lo realizará el Rector de la Universidad de Valladolid a propuesta del Director. Su mandato tendrá una duración de cuatro años prorrogables por otro cuatro, y cesarán por las mismas causas que el Director.

CAPÍTULO 2.º

Órganos colegiados

Artículo 9. Comité de Dirección.

El Comité de Dirección es el órgano colegiado de gobierno de la EsDUVa. Estará formado por los siguientes miembros:

- 9.1. Miembros natos:
 - a) El Director de la EsDUVa.
 - b) Los Subdirectores de la EsDUVa
 - c) El Secretario Académico de la EsDUVa

Código Seguro De Verificación:	uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:36
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==		





Universidad de Valladolid

- d) Los coordinadores de los Programas de Doctorado ofertados por la EsDUVa. En el caso de Programas de Doctorado conjuntos, los coordinadores locales de la Universidad de Valladolid.
- e) Los coordinadores de los másteres oficiales adscritos a la EsDUVa. En el caso de másteres conjuntos, los coordinadores locales de la Universidad de Valladolid.
- f) El responsable de la Secretaría Administrativa de la EsDUVa.

9.2. Miembros electos:

- a) Representantes de los doctorandos y de los estudiantes de los másteres oficiales adscritos a la EsDUVa elegidos por y entre ellos por un período de dos años, en número del 20% de miembros natos o al menos 5 miembros.
- b) Representantes de las entidades públicas o privadas que participen en los programas de Doctorado de la EsDUVa, en número de hasta el 10% de miembros natos. Serán propuestos por las entidades colaboradoras según los convenios establecidos. En caso de superar el 10% de miembros natos la representación de las mismas será de forma rotatoria a propuesta del Director.

Artículo 10. Sesiones del Comité de Dirección.

10.1. El Comité de Dirección de la EsDUVa será presidido por el Director.

10.2. El Secretario Académico actuará como secretario del Comité de Dirección y será el encargado de certificar los actos y acuerdos del mismo.


10.3. El Director podrá invitar a las sesiones del Comité de Dirección, con voz pero sin voto, a las personas que considere necesario para informar y asesorar a los miembros del Comité de Dirección sobre asuntos que así lo requieran.

10.4. Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias o extraordinarias. El Comité se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al semestre y cuando así lo solicite la quinta parte de sus miembros. Cuando la urgencia del asunto a tratar así lo requiera se podrán convocar reuniones extraordinarias.

10.5. El Comité de Dirección podrá acordar un aplazamiento de la sesión a propuesta de cualquiera de sus miembros, proponiendo una fecha para continuar la sesión con arreglo al mismo orden del día.

10.6. Para que el Comité de Dirección se reúna en sesión ordinaria se requerirá la presencia del Director, del Secretario Académico, o en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. En caso de falta de quórum se realizará una segunda convocatoria quince minutos después de la señalada para la primera convocatoria, siendo suficiente, en este último caso, la presencia del 25% de los miembros del Comité de Dirección, entre los que se debe encontrar el Director y el Secretario Académico. El Secretario levantará Acta de cada sesión.

Código Seguro De Verificación:	uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:36
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==		





Universidad de Valladolid

10.7. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos de los miembros presentes, salvo lo establecido para la modificación del Reglamento de Régimen Interno.

10.8. El presidente y el secretario de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Valladolid podrán ser invitados a asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Comité de Dirección.

Artículo 11. Funciones del Comité de Dirección.

Son funciones del Comité de Dirección:

11.1. Establecer las directrices generales de funcionamiento de la EsDUVa.

11.2. Aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de los Programas de Doctorado elaborados por la propia EsDUVa o a instancia de los Departamentos e Institutos de la Universidad de Valladolid y elevarlos para su aprobación definitiva al Consejo de Gobierno.

11.3. Informar la Memoria de los Programas de Doctorado.

11.4. Aprobar, en los términos previstos en el presente Reglamento, la composición de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, así como el cese y sustitución de sus miembros.

11.5. Organizar las actividades formativas de la EsDUVa, impulsando en particular las de formación transversal.

11.6. Aprobar un presupuesto económico con la distribución y relación de gastos.

11.7. Promover la participación de la EsDUVa en las convocatorias competitivas para captar recursos destinados al ejercicio de sus funciones.

11.8. Aprobar el calendario electoral en las elecciones a representantes de los doctorandos y de los estudiantes de los másteres oficiales adscritos a la EsDUVA en el Comité de Dirección.

11.9. Proponer la creación de las Secciones o Comisiones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

11.10. Elaborar y aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de Régimen Interno y elevarla para su aprobación por el Consejo de Gobierno.


11.11. Aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de los másteres oficiales incluidos en la organización de la EsDUVa, y elevarlos para su aprobación definitiva al Consejo de Gobierno.

11.12. Informar la Memoria de los másteres oficiales incluidos en la organización de la EsDUVa.

11.13. Todas las funciones que la normativa vigente de la Universidad de Valladolid asigna a la Junta de Centro respecto de las titulaciones de máster adscritas a sus centros.

11.14. Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación la normativa reguladora de los estudios de doctorado. Cuando la normativa afecte a depósito y defensa de la tesis doctoral se solicitará informe previo a la Comisión de Doctorado.

Código Seguro De Verificación:	uW3hLE0kbnlchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:36
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uW3hLE0kbnlchK66QMzEPw==		





Universidad de Valladolid

11.15. Entender de los demás asuntos relativos a los estudios de doctorado que puedan plantearse.

Artículo 12. Comisión Permanente.

12.1. La Comisión Permanente del Comité de Dirección estará constituida por el Director, los Subdirectores, el Secretario Académico, un Coordinador de Programa de Doctorado por cada una de las ramas de conocimiento previstas en la legislación vigente, elegidos por y entre los miembros del Comité de Dirección establecidos en el artículo 9.1 d), un Coordinador de máster oficial, elegido por y entre los miembros del Comité de Dirección establecidos en el artículo 9.1 e), un representante de los doctorandos y de los estudiantes de los másteres oficiales adscritos a la EsDUVa, elegido por y entre los miembros electos del Comité de Dirección establecidos en el artículo 9.2 a) y el responsable de la Secretaría Administrativa de la EsDUVa.

12.2. Corresponde a la Comisión Permanente la resolución de los asuntos de trámite que establezca el Comité de Dirección, y aquellas otras cuestiones que, por delegación, el Comité de Dirección le encomiende expresamente.

12.3. Todos los acuerdos de la Comisión Permanente serán informados, a la mayor brevedad posible, al Comité de Dirección de la EsDUVa.

12.4. El presidente y el secretario de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Valladolid podrán ser invitados a asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Comisión Permanente.

TÍTULO III

Comisiones académicas de los programas de doctorado

Artículo 13. Programas de Doctorado.

13.1. Los Programas de Doctorado organizados por la EsDUVa podrán ser elaborados por el Comité de Dirección o por los Departamentos e Institutos de la Universidad de Valladolid, que canalizarán sus propuestas a través de la EsDUVa.

13.2. Cada programa de doctorado será organizado, diseñado y coordinado por una Comisión Académica responsable de las actividades de formación e investigación del mismo. Dicha Comisión Académica estará integrada por doctores y será aprobada por el Comité de Dirección, pudiendo integrarse en la misma investigadores de Organismos Públicos de Investigación así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional.

13.3. Cada programa de doctorado contará con un Coordinador designado por el Rector de la Universidad de Valladolid o por acuerdo entre rectores cuando se trate de programas conjuntos. La condición de Coordinador deberá recaer sobre un investigador relevante y estar avalada por la dirección previa de al menos dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de al menos dos períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario. En el caso de que dicho investigador ocupe una posición en la que no resulte de

Código Seguro De Verificación:	uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:36
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==		





Universidad de Valladolid

aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados. El Coordinador designará al Secretario de la Comisión Académica de entre los miembros de la misma.

13.4. En el caso de Programas de Doctorado interuniversitarios coordinados por Universidades distintas a la Universidad de Valladolid, el Rector designará además un coordinador local en la Universidad de Valladolid, que deberá recaer sobre un investigador avalado por la posesión de al menos dos períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario.

13.5. Todo el profesorado de un programa de doctorado deberá poseer el título de doctor, sin perjuicio de la posible colaboración en determinadas actividades específicas de otras personas o profesionales en virtud de su relevante cualificación en el correspondiente ámbito de conocimiento.

Artículo 14. Comisiones Académicas: composición y funciones.

14.1. Las Comisiones Académicas estarán compuestas, de conformidad con lo que establezca la propuesta del Programa de Doctorado, por el Coordinador del programa, que presidirá la Comisión, el Secretario y, hasta 5 miembros más, elegidos entre los investigadores principales de las líneas de investigación que se integren en los programas y los que se prevean en los convenios de colaboración suscritos con otras universidades u organismos.

14.2. La Comisiones Académicas actuarán como órganos colegiados y se registrarán por las normas que regulan el funcionamiento de órganos colegiados.

14.3. Son funciones de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado:

- a) Organizar, diseñar y coordinar el Programa de Doctorado correspondiente.
- b) Responsabilizarse de las actividades de formación e investigación del Programa de Doctorado y colaborar con la Comisión de Investigación en la evaluación de los programas de movilidad para doctorandos.
- c) Establecer, si procede, requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los doctorandos a cada Programa de Doctorado.
- d) Asignar un tutor a los doctorandos del Programa y modificar dicha asignación, oído el doctorando, en cualquier momento del período de realización del doctorado, si concurren causas justificadas.
- e) Asignar director de tesis a los doctorandos del Programa y modificar dicha asignación, oído el doctorando, en cualquier momento del período de realización del doctorado, si concurren causas justificadas.
- f) Evaluar con carácter anual, el plan de investigación, el documento de actividades de los doctorandos, los informes de los tutores y directores de tesis y, en su caso, decidir motivadamente sobre la continuidad o no en el Programa de Doctorado de los doctorandos, conforme a lo establecido en el R.D. 99/2011 de 28 de enero.

Código Seguro De Verificación:	uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:36
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==		





Universidad de Valladolid

- g) Autorizar la presentación ante la Comisión de Doctorado de la tesis de cada doctorando del Programa.
- h) Determinar las circunstancias excepcionales que afecten a la no publicidad de determinados contenidos de la tesis.
- i) Emitir informe sobre las solicitudes de incorporación y baja de los investigadores como miembros del Programa de Doctorado y elevarlas para su aprobación por el Comité de Dirección.
- j) Cualquier otra que les atribuya la normativa vigente.

TÍTULO IV

Derechos y deberes de los directores de tesis, de los tutores y de los doctorandos

Artículo 15. Guía de buenas prácticas en investigación.

15.1. Los programas de doctorado organizados por la EsDUVa se adecuarán a una -Guía de buenas prácticas en investigación, elaborada de acuerdo con la normativa de la Universidad de Valladolid en la materia, que podrá desarrollar lo establecido en el presente Reglamento en lo referente a los derechos y deberes de los doctorandos, tutores y directores de tesis.

15.2. Todos los miembros vinculados a la EsDUVa deberán suscribir su compromiso con el código de buenas prácticas adoptado por la EsDUVa.

Artículo 16. Derechos de los directores de tesis.

Son derechos de los directores de tesis:

16.1. La plena integración en la estructura y actividades de la EsDUVa, de acuerdo con la normativa definida en este reglamento para los planes de doctorado de la misma.

16.2. Todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en los Estatutos y normas propias de la Universidad de Valladolid.


Artículo 17. Deberes de los directores de tesis.

Son deberes de los directores de tesis:

17.1. Facilitar al doctorando los medios y el entorno científico adecuado.

17.2. Ser escrupuloso con las tareas encomendadas al doctorando, de manera que éstas estén exclusivamente relacionadas con su condición de investigador en formación.

17.3. Velar por que sus doctorandos sigan, en todo momento, prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación nacional. Asimismo, velar para que sus doctorandos adopten las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad.

Código Seguro De Verificación:	uW3hLE0kbnlchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:36	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uW3hLE0kbnlchK66QMzEPw==			



Universidad de Valladolid

17.4. Velar por que sus doctorandos conozcan los objetivos estratégicos que rigen su ámbito de actividad y los mecanismos de financiación y que se soliciten todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o acceder a los recursos proporcionados.

17.5. Velar porque los doctorandos conozcan y cumplan con las condiciones relativas a la publicación, la autoría y la propiedad intelectual y derechos de autor.

17.6. Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos, en la forma que establezca la Universidad.

17.7. Revisar regularmente el documento de actividades personalizado de sus doctorandos.

17.8. Informar y avalar, periódicamente, el plan de investigación de sus doctorandos.

17.9. Atender las necesidades de sus doctorandos con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad.

17.10. Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en los Estatutos y normas propias de la Universidad de Valladolid.

Artículo 18. Derechos de los tutores.

Son derechos de los tutores:

18.1. La plena integración en la estructura y actividades de la EsDUVa, de acuerdo con la normativa definida en este reglamento para los planes de doctorado de la misma.

18.2. Todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en los Estatutos y normas propias de la Universidad de Valladolid.

Artículo 19. Deberes de los tutores.

Son deberes de los tutores:

19.1. Asistir a sus doctorandos en su proceso de formación, facilitando la información, orientación y recursos para el aprendizaje.

19.2. Facilitar la configuración del itinerario curricular de sus doctorandos.


19.3. Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos, en la forma que establezca la Universidad.

19.4. Revisar regularmente el documento de actividades personalizado de sus doctorandos.

19.5. Informar y avalar, periódicamente, el Plan de investigación de sus doctorandos.

19.6. Atender las necesidades de sus doctorandos con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad.

19.7. Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en los Estatutos y normas propias de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación:	uW3hLE0kbnlchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:36	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uW3hLE0kbnlchK66QMzEPw==			



Universidad de Valladolid

Artículo 20. Derechos de los doctorandos.

20.1. Los doctorandos tienen los mismos derechos que el resto de los estudiantes universitarios de la Universidad de Valladolid, de conformidad con lo establecido en la legislación general, la normativa universitaria y los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

20.2. En particular, los doctorandos tienen los siguientes derechos específicos:


- a) A recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica y atienda a la equidad y la responsabilidad social.
- b) A contar con un tutor que oriente su proceso formativo y un director y, en su caso codirector, con experiencia investigadora acreditada, que supervise la realización de la tesis doctoral.
- c) A que las universidades y las Escuelas de Doctorado promuevan en sus programas de tercer ciclo la integración de los doctorandos en grupos y redes de investigación.
- d) A conocer la carrera profesional de la investigación y a que las universidades promuevan en sus programas oportunidades de desarrollo de la carrera investigadora.
- e) A participar en programas y convocatorias de ayudas para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional.
- f) A contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual e industrial a partir de los resultados de la Tesis Doctoral y de los trabajos de investigación previos en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.
- g) A aparecer como coautor en aquellos trabajos, artículos o comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en los que haya participado de manera relevante.
- h) A ser considerados, en cuanto a derechos de representación en los órganos de gobierno de las universidades, como personal investigador en formación, de conformidad con lo que se establezca en la legislación en materia de ciencia e investigación.
- i) A participar en el seguimiento de los Programas de doctorado y en los procesos de evaluación institucional, en los términos previstos por la normativa vigente.
- j) Todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en los Estatutos y normas propias de la Universidad de Valladolid.

Artículo 21. Deberes de los doctorandos.

21.1. Los doctorandos tienen los mismos deberes que el resto de los estudiantes universitarios de la Universidad de Valladolid, de conformidad con lo establecido en la legislación general, la normativa universitaria y los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

21.2. En particular, los doctorandos tienen los siguientes deberes específicos:

Código Seguro De Verificación:	uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:36
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==		





Universidad de Valladolid

- a) Firmar el compromiso documental de supervisión de su actividad, en la forma que establezca la Universidad.
- b) Integrarse plenamente en el proyecto asignado para su formación.
- c) Seguir los consejos y recomendaciones del tutor y/o director, informarle de sus posibles iniciativas y del avance de sus resultados y comunicar, cuanto antes, las dificultades que encuentre en el desarrollo de su trabajo.
- d) Informarse y seguir las normas y procedimientos de seguridad, así como respetar la Guía de buenas prácticas en investigación.
- e) Participar en aquellas actividades científicas, foros de discusión, seminarios, congresos, etc. relacionadas con el desarrollo de su trabajo y que deberán quedar reflejadas en su documento de actividades.
- f) Reconocer la contribución de su supervisor y codirector si lo hubiese en la divulgación oral o escrita de los resultados de su tesis doctoral.
- g) Cumplir las normas y condiciones relativas a la publicación, la autoría, la propiedad intelectual e industrial y los derechos de autor.
- h) Guardar la debida confidencialidad sobre el desarrollo de su trabajo investigador, mantener en secreto la información obtenida y utilizarla única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral.
- i) Respetar, valorar y, en su caso, realizar las necesarias labores de gestión y administración ligadas a la actividad investigadora.
- j) Hacer un buen uso de los medios materiales e instalaciones que la Universidad de Valladolid pone a su disposición.
- k) Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en los Estatutos y normas propias de la Universidad de Valladolid.

TÍTULO V

De las Normas Electorales

Artículo 22. Elecciones a representantes de los doctorandos y de los estudiantes de máster en el Comité de Dirección.

22.1. Las elecciones a representantes de los doctorandos y de los estudiantes de máster serán convocadas por el Director cada dos años y se llevarán a cabo durante el período lectivo mediante sufragio universal, libre, directo, secreto e indelegable.

22.2. Serán electores y elegibles todos los doctorandos matriculados en los Programas de Doctorado y todos los estudiantes de máster oficial matriculados en los másteres oficiales adscritos a la EsDUVa.

Código Seguro De Verificación:	uW3hLE0kbnlchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:36
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uW3hLE0kbnlchK66QMzEPw==		





Universidad de Valladolid

22.3. La Comisión Electoral de la EsDUVa es el órgano colegiado encargado de la organización y supervisión de los procesos electorales desarrollados en la misma. Será nombrada por el Comité de Dirección por un período de cuatro años y estará compuesta por el Director, o persona en quien delegue, que la presidirá, un representante de los coordinadores de los Programas de Doctorado, un representante de los doctorandos, un representante de los coordinadores de los másteres oficiales adscritos a la EsDUVA, un representante de los estudiantes de los másteres oficiales adscritos a la EsDUVA y un representante de las entidades públicas o privadas, si las hubiese, que participen en los programas de la EsDUVA. Su composición será comunicada a la Junta Electoral de la Universidad.

22.4. La Comisión Electoral de la EsDUVa actuará en primera instancia en los procedimientos electorales que se celebren en su ámbito. En particular, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Velar por la pureza y transparencia del procedimiento electoral.
- b) Resolver cuantas consultas, incidencias, reclamaciones e impugnaciones se produzcan en dicho procedimiento.
- c) Resolver las actuaciones propias del procedimiento electoral e interpretar las normas electorales que resulten aplicables.
- d) Elevar al Comité de Dirección el calendario electoral para su aprobación.
- e) Dictar las instrucciones necesarias para la celebración de los actos electorales.
- f) Proclamar, cuando se necesario, los candidatos a las elecciones que se celebren en el ámbito de su competencia y, tras la celebración de las votaciones, proclamar los candidatos electos.
- g) Ejercer cuantas otras funciones, que guarden relación con el desarrollo y control de los procesos electorales, previstas en las normas electorales aplicables.

22.5. Los acuerdos de la Comisión Electoral de la EsDUVa serán recurribles en alzada ante la Junta Electoral de la Universidad.

22.6. En lo no dispuesto en el presente reglamento será de aplicación lo establecido en el Reglamento Electoral de la Universidad en lo referido a la elección de representantes en los Consejos de Institutos Universitarios.


TÍTULO VI

Reforma del Reglamento

Artículo 23. Reforma del Reglamento de Régimen Interno.

23.1. El presente Reglamento puede reformarse a propuesta del Director de la EsDUVa, de su Comité de Dirección o del Consejo de Gobierno de la Universidad.

23.2. La propuesta de reforma por parte del Comité de Dirección requerirá un tercio de los miembros del mismo. Se promoverá mediante escrito dirigido al Director, en el cual se

Código Seguro De Verificación:	uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:36	
Observaciones		Página	13/15	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==			



Universidad de Valladolid

especificarán los signatarios, una exposición de razones, los textos que se pretenden reformar y, en su caso, los textos alternativos.

23.3. El debate y aprobación de la propuesta de reforma, cuando sea a iniciativa del Director o del Comité de Dirección, se realizará en una sesión extraordinaria del Comité de Dirección. La aprobación de la reforma propuesta se hará por mayoría absoluta del Comité. Aprobada la propuesta de reforma por el Comité, se remitirá la propuesta al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación.

Disposición transitoria Primera. Incorporación de Programas de Doctorado correspondientes a ordenaciones anteriores.

Los Programas de Doctorado, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que se encuentren actualmente vigentes en la Universidad de Valladolid se incorporarán a la EsDUVa hasta que se produzca su extinción definitiva. No obstante, estos Programas sólo se regirán por las normas establecidas en este Reglamento cuando las mismas no entren en contradicción con la normativa reguladora que les sea de aplicación.

Disposición Transitoria Segunda. Vinculación al Departamento de los doctorandos correspondientes a ordenaciones anteriores.

Los doctorandos de Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, mantendrán su vinculación con el Departamento o Instituto Universitario al que estuvieran vinculados a la entrada en vigor del presente Reglamento, y ello hasta que se produzca la extinción del Programa de Doctorado correspondiente.

Disposición Transitoria Tercera. Composición del Comité de Dirección.

En tanto se produzca la extinción definitiva de los Programas de Doctorado regidos por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que se encuentren actualmente vigentes en la Universidad de Valladolid, serán miembros natos del Comité de Dirección, a los que se refiere el artículo 9.1.c) de esta normativa, los Coordinadores de los citados programas.

Disposición Adicional

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición Derogatoria

A la entrada en vigor del presente reglamento quedará derogado el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2014 y modificado el 29 de septiembre de 2015. Quedará igualmente derogada cualquier otra disposición normativa de igual o inferior rango que contradiga o se oponga a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición final.

Código Seguro De Verificación:	uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:36	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uW3hLE0kbn1chK66QMzEPw==			



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la sesión
de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 23 de enero de 2017
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

El presente del Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación:	uW3hLE0kbnlchK66QMzEPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:36	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uW3hLE0kbnlchK66QMzEPw==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y las Universidades de Castilla y León para el desarrollo e impulso del deporte de alto nivel en Castilla y León.
- Convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Medina del Campo y la Universidad de Valladolid.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	E169RbyeeCaQNU/FxyzZtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	24/01/2017 17:28:00	
	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:17	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=E169RbyeeCaQNU/FxyzZtQ==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación y Política Científica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017, acordó ratificar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid a través de su Instituto Universitario de Historia Simancas.


Vº Bº

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	oXl9FB+QdqBFlWO/bLvgIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	24/01/2017 17:28:10	
Observaciones	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:04:24	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oXl9FB+QdqBFlWO/bLvgIA==		Página 1/1	



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2017, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio de cooperación educativa entre el Colegio Gondomar y la UVA.
- Convenio de cooperación educativa entre el Colegio Martí Sorolla y la UVA para regular las condiciones en que estudiantes de la UVA realizarán un programa de prácticas, así como la realización del TFG/TFM en los centros educativos del Colegio.
- Convenio de colaboración para la realización de las prácticas universitarias en centros educativos financiados con fondos públicos del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	w+sI88brJh2fi01NlXIBwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc. María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	24/01/2017 17:27:57 24/01/2017 17:04:27	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=w+sI88brJh2fi01NlXIBwg==			